



ACUERDO SOBRE TRASPASO A LINDORFF DE TRABAJADORES DE RECUPERACIONES

ESTANCIA EN LINDORFF (MÁXIMO HASTA 31/12/2016)

1. **CONDICIONES SALARIALES:** Mantenimiento de la actuales Retribuciones de Convenio de Banca (Salario Base, Antigüedad, Pluses...)
2. **BENEFICIOS SOCIALES:** Se han “monetizado” (percibirán una contraprestación económica) mientras los trabajadores estén adscritos a Lindorff. Están incluidos la Ayuda Escolar, aportaciones a Planes Pensiones, Seguro de Vida, Cesta de Navidad...
3. Una vez retornados a BS, Se desmonetizarán. Las condiciones de préstamos vigentes y financieras se mantendrán durante la estancia en Lindorff
4. **JORNADA, HORARIO Y VACACIONES:** Mantenimiento de la jornada anual existente en BS (1660 horas) y horarios que actualmente se realizan en BS.

RETORNO A BS

El 31/12/2016, Banco Sabadell deberá haber reintegrado a los trabajadores afectados por este acuerdo, respetando las condiciones salariales que tenían en BS (actualizadas), y el radio de 25 kms. desde el centro donde prestaba servicios en BS. Si el Trabajador renuncia voluntariamente a ejercer el derecho de retorno y permanece en Lindorff será compensado con una anualidad bruta (máx. 35.000€)

En el supuesto que antes de 31/12/2016 Lindorff extinga, modifique el contrato de los trabajadores afectados, o les traslade a más de 25 kms. BS complementará la indemnización abonada por Lindorff hasta un total de 55 días por año de servicio (contabilizando estancia en BS y Lindorff).

VALORACIÓN DEL ACUERDO

Aunque como Sindicato, siempre hemos rechazado que la venta de esta parte del negocio incluya trabajadores, para nosotros lo más importante ha sido la opinión de los afectados. Un acuerdo siempre puede ser mejorado, pero llegado el punto de tener que elegir entre el Acuerdo indicado, o el traspaso de los trabajadores con las únicas garantías del Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, entendimos que la opción del Acuerdo es mucho mejor. No obstante, antes de tomar una decisión al respecto, hemos consultado a nuestros afiliados, que de forma mayoritaria, se han pronunciado favorablemente a la firma del acuerdo.

Para SICAM-Sabadell, sobre cualquier otra consideración, prima la voluntad de nuestros afiliados, que tienen el derecho de decidir sobre sus intereses laborales

¡Únete a nuestra reivindicación!